



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 003 -2007-COFOPRI/SG

Lima, 09 AGO. 2007

VISTO:

El Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de COFOPRI y la Resolución Directoral N° 047-2007-DE de fecha 08 de agosto de 2007, emitida por la Dirección Ejecutiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-99-MTC;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modifica el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, estableciendo que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, faculta al Director Ejecutivo de COFOPRI a expedir las normas, directivas complementarias y de efectuar las modificaciones que resulten necesarias y aseguren su adecuada aplicación, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI/DE de fecha 08 de agosto de 2007, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de la entidad, encargándose además de aprobar o modificar el formato y contenido de los sellos, así como de emitir los lineamientos o directivas necesarias para el desarrollo de este servicio;



Que, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y la atención de los requerimientos de copias certificadas, es necesario que se designen a los servidores que desarrollarán dicha función;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2002-COFOPRI/GG del 26 de marzo de 2002, se aprobó el contenido de los sellos que se utilizan para la certificación de documentos, siendo necesario homogenizar el formato del sello;

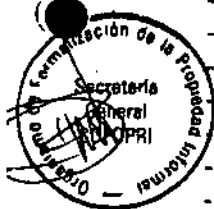
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, las Leyes N° 27444 y N° 28923 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Certificadores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a los servidores que se detallan a continuación:

- Jesús Alberto Rafael Zanabria
- Ais Jesús Tarabay Yaya
- Raúl Alejandro Málaga Gamarra
- Percy Alfredo Vargas Palza
- Hernando Hidalgo Díaz
- Fernando Carlos Porras Ramos
- Teodosio Daniel-Leiva Tovar
- María Dolores Gómez Espiritu
- Zoila Mendoza Calvo
- Yanira Jesús Rodríguez Gil
- Sonia Iliana Minaya Taboada
- Luis Bellota Farfán
- George Gembey Otsu Sánchez
- Gonzalo José Blanco Oyola
- Wilder Alejandro Gil Mahuanca
- Evelyn Tania Alvizuri Romaní
- Oscar Tarazona Yabar
- Juan José Agüero Estremera
- Gilberto Martín Córdova Herrera
- Azucena Hidalgo Zavala
- Walter Martín Isauro Rojas Álvarez
- Rosa Angélica Aguirre Salinas
- Seira Herrera Ayala
- José César Mendoza Soto
- Cecilia Antonieta Castro Torres
- Juana Lindo Pérez
- Martha Elisa Olivera Herbozo
- Julia Yeny Fernández Vilca
- Alberto Zaplana Flores
- María Josefina Postigo Espinoza
- María del Carmen Berrospi Matute
- Martha Mendoza Calvo
- Gustavo Idelfonso Huarcaya Vásquez



Artículo Segundo.- Aprobar el formato de los sellos de Certificación que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración de COFOPRI se encargue de elaborar los sellos correspondientes, de acuerdo a los formatos y contenidos aprobados por la presente resolución y por la Resolución de Gerencia General N° 050-2002-COFOPRI/GG, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese,



ECS RICHARD COZ VARGAS
Secretario General (e) de COFOPRI



CERTIFICO: Que este ejemplar es
reproducción del documento original que
obra en COFOPRI.

(fecha)

(nombre completo)

Certificador – COFOPRI

Resolución N° - 2007-COFOPRI/SG



Este ejemplar es reproducción de la copia
fotostática que obra en COFOPRI.

(fecha)

CARILLA EN BLANCO

DOCUMENTO CERTIFICADO

POR EL ANVERSO Y REVERSO